

PROPIEDAD INTELECTUAL

PODER

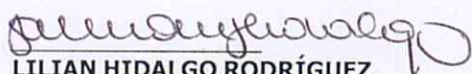
Yo, **LILIAN HIDALGO RODRÍGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.962.453, obrando en representación de la **FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL- INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Bogotá D.C., Colombia, nombro a **MAURICIO PATIÑO, JORGE DI TERLIZZI y MARTÍN CARRIZOSA** apoderados verdaderos y legales con poder amplio y suficiente:

1) Para recabar de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía en cualquier instancia o recurso, la obtención de patentes de invención, modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales, registro de marcas, registro de lemas comerciales, depósito de nombres y enseñanzas comerciales, registros sanitarios, derechos de autor y nombres de dominio así como sus traspasos, prórrogas, renovaciones y cambios de nombre en Colombia y en el extranjero; 2) Elaborar, tramitar, solicitar, obtener, realizar, ejecutar y registrar contratos, licencias, autorizaciones y registros de cualesquiera clases; 3) Intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso y ante cualquier juez, entidad, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía, tales como acciones derivadas de nombre o enseña comerciales; acciones reivindicatorias; acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias; acciones de competencia desleal, demandas penales y civiles; acciones de indemnización de perjuicios, reclamos, u observaciones a cualquier asunto sobre propiedad intelectual; al ejercicio de medidas cautelares y cualesquiera otras acciones, medidas o recursos similares relacionados con la propiedad intelectual.

A este efecto, los facultamos para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, protestas, declaraciones, oposiciones, cancelaciones, apelaciones, inscripción de afectaciones y reclamos; pagar impuestos, cuotas y gravámenes prescritos por la Ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores dando al descargo respectivo, y en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de los intereses de mi representada, con todas las facultades necesarias, y por este documento desde ahora declaro válido y bueno todo cuanto los apoderados hicieren en beneficio de mi representada.

Este poder comprende la facultad de ratificar, o confirmar en nombre de mi representada lo actuado, así como la facultad de recibir, desistir, transigir, comprometer, sustituir y revocar sustituciones, recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales.

Firmado en Bogotá D.C., Colombia, el cuatro (4) de marzo de 2016.



LILIAN HIDALGO RODRÍGUEZ

Cédula de Ciudadanía No. 52.962.453 de Bogotá

Representante Legal

FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL- INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA

ER

NOTARÍA 69 DE BOGOTÁ



AUTENTICACIÓN FIRMA REGISTRADA

El (La) suscrito (a) Notario (a) certifica que la firma de:

LILIAN ANDREA HIDALGO RODRIGUEZ

con C.C. No. 52962453

que aparece en el presente documento, corresponde a la que se encuentra registrada en ésta Notaría. Previa confrontación de las dos.

Bogotá D.C. 07/03/2016 a las 11:09:23 a.m.

Art. 73 Decreto 960/1970.

verifique en
www.notariaenlinea.com
VW20GB97DOC4CJul



Lina Maria Parra Remolina
Notaria 69 (E) Bogotá D.C.



Liliana Hidalgo Rodriguez

